

INFORME DE LA VICECONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN DE FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En contestación a su solicitud de observaciones al **“Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se crea la Comisión de farmacia y productos sanitarios de la Comunidad de Madrid”**, remitido por la Consejería de Sanidad”, se realizan las siguientes observaciones:

Revisada la documentación indicar que, en base a las competencias de la Dirección General de Salud Digital en relación con los sistemas de información y servicios necesarios para el registro, provisión, prescripción, dispensación de medicamentos en los distintos ámbitos, así como la provisión de estos datos garantizando su adecuada gestión, seguridad y calidad, proponemos incluir en:

Artículo 6. Vocales.

1. Los vocales que forman parte de la Comisión son los siguientes:

h) Un representante de la dirección general con competencias en materia de salud digital, a propuesta de la persona titular de la misma, responsable de las funciones de planificación, coordinación y supervisión de los sistemas de información y de las tecnologías digitales aplicadas a la asistencia sanitaria, así como de garantizar la adecuada gestión, seguridad y calidad de los datos.”

En Madrid, a fecha de firma
EI VICECONSEJERO DE DIGITALIZACIÓN

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA